



H. AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN.

H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán

Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Gestión Financiera Cuenta Pública 2017

ANTECEDENTES.

La entidad fiscalizada presentó los informes mensuales, informes de avance de la gestión financiera trimestral y la cuenta pública correspondientes al ejercicio fiscal 2017. La revisión y fiscalización de la información y documentación comprobatoria que conforma la cuenta pública fue realizada mediante visita domiciliaria por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, con sustento en los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

El presente Informe de Resultados tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.**

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

La fiscalización de la cuenta pública permite conocer el resultado de la gestión financiera que comprende la revisión de los ingresos, egresos y deuda; la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos estatales, así como también, la información financiera, contable y patrimonial de las entidades fiscalizadas conforme al presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente, y las demás disposiciones legales aplicables.

Con el programa anual de auditoría se cumplieron los objetivos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública, los cuales consistieron en:

- I. Evaluar los resultados de la gestión financiera, para:
 - a) Determinar si se ajustó a las normas de contabilidad gubernamental y normatividad del uso y ejercicio del gasto público, y
 - b) Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos estatales, incluyendo los subsidios, las transferencias y los donativos, y si los actos realizados, se ajustaron al principio de legalidad y no causaron daños y perjuicios a las entidades fiscalizadas.
- II. En materia del ejercicio del presupuesto de egresos y la Ley de Ingresos, comprobar:
 - a) Si las cantidades de ingresos y egresos se ajustaron a sus respectivas partidas y conceptos;



- b) Si la operación de los programas se ajustó a los términos y montos previstos en el presupuesto de egresos, y
 - c) Si los recursos de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y fueron aplicados con la periodicidad señalada en la normatividad aplicable, y si se cumplieron los compromisos adquiridos.
- III. Revisar si la entidad fiscalizada administró los recursos de la hacienda pública con base en los criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomente la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos.

MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

1.- Mecanismos de revisión y fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la revisión y fiscalización de la cuenta pública; la práctica de visitas domiciliarias a la entidad fiscalizada con el objeto de solicitar la exhibición de libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables, incluyendo inspecciones físicas de inversión pública, en su caso.

2.- Procedimientos de auditoría.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete** se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 17, 19, 21, 73, 74, 75 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XXI y XXIII y 78 fracciones I, IV, VII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010; 58, 65, 67, 68 y 72 del Código Fiscal del Estado de Yucatán y 55 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; y consistió en lo siguiente:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2017.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.




H. Ayuntamiento de Oxkutzcab


Municipios

- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe de Resultados respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

3.- Criterio de selección.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública establecida en el artículo 1 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, comprende la revisión de los ingresos y egresos, deuda pública, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos públicos estatales y municipales, y la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades deben incluir en la cuenta pública; por tal motivo, la actividad de fiscalización comprende la realización de auditorías a los poderes del Gobierno del Estado, organismos públicos descentralizados de la administración estatal, organismos autónomos, y fideicomisos o fondos incluidos en el programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia del H. Congreso del Estado.

Asimismo, conforme a lo establecido en las normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, en específico la NPASN 200 que proporciona los principios fundamentales para una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera; y la NPASN 400 que ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y los principios de la auditoría de cumplimiento realizada por la entidad fiscalizadora superior.

Alcance.

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Total de ingresos de la entidad	153,702.7 miles de pesos
Universo seleccionado	96,459.4 miles de pesos
Muestra auditada	70,442.8 miles de pesos
Representatividad de la muestra	73.0 %



La revisión y fiscalización se efectuó a los recursos propios, al fondo de participaciones, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

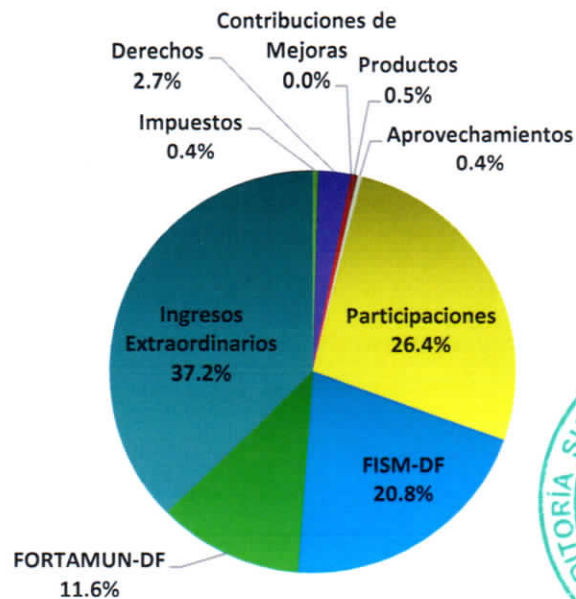
H. Ayuntamiento de Oxkutzcab

y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Ingresos	Miles de pesos	Porcentaje
Impuestos	640.6	0.4%
Derechos	4,099.1	2.7%
Contribuciones de Mejoras	0.0	No aplica
Productos	778.0	0.5%
Aprovechamientos	602.5	0.4%
Participaciones	40,605.5	26.4%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	31,984.0	20.8%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF.	17,749.7	11.6%
Ingresos Extraordinarios	57,243.3	37.2%
Ingresos totales	153,702.7	100.0%

Las cifras podrían presentar una variación decimal por la conversión a miles de pesos.

INGRESOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA



Fuente: Estado de Ingresos presentado por la entidad fiscalizada ante la ASEY

H. Ayuntamiento de Oxkutzcab

Municipios

Unidades administrativas auditadas.

Las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la gestión de los recursos públicos y que estuvieron consideradas dentro de la muestra de auditoría de acuerdo al monto seleccionado.

ESTADOS FINANCIEROS.

La entidad fiscalizada cumple con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la elaboración de sus estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de sus registros, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada presentó el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, con base en los clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitió su interrelación automática; sin embargo, deberá mejorar los procesos administrativos para el registro de los momentos contables correspondientes.

INFORMACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Durante el periodo fiscalizado no se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública garantizada con el fondo de participaciones y autorizada por el H. Congreso del Estado.

NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

Para el desarrollo de la auditoría practicada, se tomaron en consideración los ordenamientos legales que a continuación se mencionan: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Código Fiscal de la Federación; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Ley de Coordinación Fiscal; Ley del Seguro Social; Ley Federal de Derechos; Ley Federal del Trabajo; Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y su anexo 19; Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, ejercicio 2017; Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; Constitución Política del Estado de Yucatán; Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010; Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; Ley de



Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Ley de Bienes del Estado de Yucatán; Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán; Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán; Reglamento de Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; Reglamento de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, y otras disposiciones legales de carácter general, específico, federal, estatal o municipal aplicables.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.

Control Interno.

Observación número 1.

La evaluación del control interno en la gestión de la entidad fiscalizada con base en el marco integrado de control interno emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización permitió identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

Ambiente de control.

Las autoridades y directivos de la entidad fiscalizada deben fortalecer el desarrollo de la cultura de control interno, en la que establezcan políticas sobre la competencia del personal y aseguren que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento, habilidades y actitudes requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades; así como la comprensión suficiente del mismo control interno que permita un desempeño efectivo y eficiente que contribuya al logro de los objetivos y metas establecidos; de la misma manera implementando un código de ética que oriente la actuación de los servidores y funcionarios públicos de la entidad fiscalizada.

Administración de riesgos.

Como mejor práctica, la entidad fiscalizada debe establecer una metodología específica para el proceso de administración de riesgos, que incluya su identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento, así como un procedimiento por el cual se informe a los titulares de las entidades la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción, que llegaran a evitar el cumplimiento de los objetivos.

Actividades de control.

La entidad fiscalizada debe institucionalizar las actividades de control existentes y establecer nuevas que permitan identificar, mitigar o gestionar los riesgos para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;



asimismo, hacer uso de sistemas de tecnologías de información y comunicaciones ya que apoyará el logro de sus objetivos e identificará las actividades necesarias que ayuden a darle respuesta a los riesgos de una manera adecuada y oportuna.

Información y comunicación.

La entidad fiscalizada, debe implementar estrategias para facilitar la información y comunicación de expectativas y resultados esenciales para que logre obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar, de manera eficaz y eficiente, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, operaciones y actividades, que apoye a los directivos en la toma de decisiones y permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión.

La entidad fiscalizada debe implementar mecanismos para efectuar la supervisión y monitoreo del control interno institucional, que ayuden a resolver oportunamente las deficiencias identificadas, así como las derivadas del análisis de los reportes de los sistemas de información, los hallazgos de auditoría y de otras revisiones que les efectúen; asimismo, puede adoptar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de elevar su eficacia y eficiencia.

Fortalezas y áreas de mejora del control interno de la entidad fiscalizada.

Los procedimientos implementados por la entidad fiscalizada permitieron identificar aquellas unidades administrativas o áreas, procesos, actividades o gastos presupuestales de los cuales, por la propia naturaleza, volumen y normatividad de las operaciones, se requiere mejoren o conserven las herramientas y actividades de control en el ejercicio de los recursos.

De igual manera la entidad fiscalizada deberá mejorar e implementar un sistema de control interno adecuado, para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de sus objetivos y de su normativa, así como la administración adecuada, eficiente y transparente de los recursos públicos.

Armonización Contable.

Observación número 2.

La aplicación de la guía de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, permitieron identificar importantes áreas de



oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para lograr el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada carece de manuales de contabilidad.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo.
- 2.1.4 La entidad fiscalizada no generó las notas a los estados financieros en forma periódica (mes, trimestre, anual, etcétera), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez.

2.2 Registros Presupuestarios:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable.

2.3 Registros Administrativos:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirió.
- 2.3.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.4.1 La entidad fiscalizada no difundió la Ley de Ingresos 2017.
- 2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general la información de su cuenta pública.
- 2.4.3 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios.

2.5 Cuenta Pública:

- 2.5.1 La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio.

Resultado del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán recomendará a la entidad fiscalizada elaborar e implementar de acuerdo a los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el total de las acciones para el cumplimiento de las obligaciones.



H. Ayuntamiento de Oxkutzcab

Municipios

Cuenta Pública.**Observación número 3.**

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada únicamente aprobó de forma mensual el estado de actividades, debiendo ser la cuenta pública; adicionalmente se observaron inconsistencias en las actas de sesión del cabildo.

Efectivo y Equivalentes.**Observación número 4.**

De la muestra de auditoría, se detectaron diferencias por 2,464.2 miles de pesos con el fondo de participaciones en los meses de enero a diciembre por concepto de conciliaciones bancarias; no proporcionó la integración de los depósitos en tránsito, retiros en tránsito, depósitos contables no registrados en contabilidad y retiros cobrados no contabilizados.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría, la entidad fiscalizada no proporcionó fianza o caución alguna del presidente municipal, tesorero y demás personas que tienen a cargo el manejo de los recursos públicos.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada transfirió recursos del fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la cuenta contable "1111-02-09" para el manejo del recurso al 31 de diciembre; no proporcionó aclaración o justificación documental.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría, se detectó saldo al 31 de diciembre por 70.5 miles de pesos en la cuenta contable "1111-02-08"; no proporcionó aclaración o justificación documental por no reintegrar el saldo al cierre del ejercicio en la cuenta bancaria y la documentación que justifique el destino final del gasto.

Observación número 8.

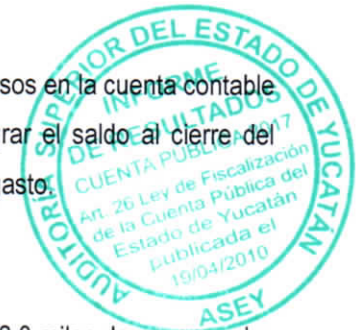
De la muestra de auditoría, se detectó incorporación de recursos indebidos por 8,172.0 miles de pesos en los meses marzo, mayo, junio, agosto y de septiembre a noviembre en la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de 2017 por concepto de reintegro de efectivo del ejercicio 2014-2015, préstamos a la cuenta de fortalecimiento



H. Ayuntamiento de Oxkutzcab



Municipios



financiero y depósito por error a la cuenta de fortalecimiento; no proporcionó el origen o aclaración de los ingresos de la cuenta bancaria.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría, se detectaron traspasos indebidos por 3,514.6 miles de pesos de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la cuenta bancaria del fondo de participaciones en los meses de febrero, marzo y de mayo a diciembre, de los cuales reintegró 2,397.0 miles de pesos en el transcurso del ejercicio; sin embargo, no reintegró los respectivos intereses quedando pendiente por reintegrar 1,117.6 miles de pesos con sus respectivos intereses y no proporcionó las conciliaciones bancarias con firma del presidente municipal y tesorero, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría, se detectó incorporación de recursos indebidos por 8,334.5 miles de pesos en los meses de mayo y de octubre a diciembre en la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de "devolución de préstamo"; no proporcionó el origen o aclaración de los ingresos de la cuenta bancaria.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría, se detectaron traspasos indebidos por 5,713.1 miles de pesos de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la cuenta bancaria del fondo de participaciones en los meses de febrero a abril, junio y de septiembre a noviembre; no proporcionó la ficha de depósito del reintegro con sus respectivos intereses; asimismo, no proporcionó las conciliaciones bancarias con firma del presidente municipal y tesorero, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría, se detectaron traspasos indebidos por 2,306.5 miles de pesos de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 en el mes de marzo; de los cuales reintegró 15.6 miles de pesos en el transcurso del ejercicio, quedando pendiente por reintegrar 2,290.9 miles de pesos con sus respectivos intereses; asimismo, las conciliaciones bancarias carecen de la firma del presidente municipal y tesorero.



H. Ayuntamiento de Oxkutzcab

Municipios

Observación número 13.

De la muestra de auditoría, se detectaron traspasos indebidos por 1,490.0 miles de pesos de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la cuenta bancaria del fondo de fortalecimiento financiero en el mes de julio, los cuales comprobó y reintegró en el transcurso del ejercicio; sin embargo, no reintegró los respectivos intereses, asimismo, no proporcionó documentación que justifique el destino final del gasto y las conciliaciones bancarias carecen de las firmas del presidente municipal y tesorero.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría, se detectaron traspasos indebidos por 2,366.1 miles de pesos de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la cuenta bancaria del fondo de fortalecimiento financiero en los meses de junio y de agosto a noviembre, los cuales comprobó y reintegró en el transcurso del ejercicio; sin embargo, no reintegró los respectivos intereses; asimismo, no proporcionó las conciliaciones bancarias con firma del presidente municipal y tesorero, que justifiquen el destino final del gasto.

Retenciones y Contribuciones por Pagar.**Observación número 15.**

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en su contabilidad los pagos por concepto de seguridad social al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán del personal que labora en la entidad fiscalizada.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría, se detectaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y honorarios por 1,483.8 miles de pesos en los meses de enero a diciembre en las cuentas contables "2117-01 ISPT" y "2117-03-02 ISR retenido por honorarios"; no proporcionó las declaraciones o pagos al Servicio de Administración Tributaria.



H. Ayuntamiento de Oxkutzcab

Página | 11

Municipios

Cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.**Observación número 18.**

De la muestra de auditoría, se detectaron diferencias entre el ingreso autorizado y los ingresos recaudados; no proporcionó justificación o aclaración.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría, se detectaron diferencias entre el presupuesto de egresos 2017 modificado (ampliaciones y reducciones) en el acta de cabildo del 14 de marzo de 2018 y el ejercido; no proporcionó justificación, aclaración y acta de cabildo en la que se autorizaron las modificaciones del presupuesto.

Ingresos.**Observación número 20.**

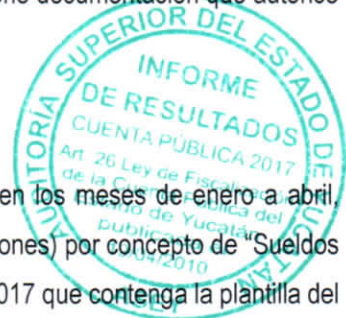
Se detectó que la entidad fiscalizada no emitió los comprobantes fiscales de ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos recaudados por el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio revisado.

Servicios Personales.**Observación número 21.**

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 112.9 miles de pesos en los meses de enero a abril, junio, noviembre y diciembre con el fondo de participaciones y efectivo de la cuenta "1111-02-08" (Caja Participaciones) por concepto de sueldos base del personal eventual G. (SIC) (nómina eventual); carecen del Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los empleados; asimismo, no fueron emitidos conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en lo referente a los comprobantes fiscales digitales por internet (recibos timbrados), y no proporcionó documentación que autorice o justifique las erogaciones.

Observación número 22.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 209.0 miles de pesos en los meses de enero a abril, noviembre y diciembre con efectivo de la cuenta "1111-02-08" (caja participaciones) por concepto de "Sueldos base al personal eventual G." (SIC); no proporcionó presupuesto de egresos 2017 que contenga la plantilla del personal, tabuladores de las remuneraciones, catálogo de puestos, el número de plazas, las categorías laborales de los servidores públicos, el desglose de las remuneraciones por salarios, control de asistencia del personal y documentación que autorice o justifique las erogaciones.



H. Ayuntamiento de Oxkutzcab

Municipios

Observación número 23.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 3,201.9 miles de pesos en los meses de febrero, marzo y junio con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y con efectivo de la cuenta "1111-02-008" (caja participaciones), por concepto de "gratificaciones y sueldos y salarios"; no proporcionó los recibos de nóminas firmadas, los comprobantes fiscales digitales por internet (recibos timbrados), control de asistencia del personal y presupuesto de egresos de 2017 que contenga los tabuladores de la remuneraciones, el número de plazas, las categorías laborales de los servidores públicos, el desglose de las remuneraciones por salarios y documentación que autorice o justifique las erogaciones.

Observación número 24.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 99.2 miles de pesos en los meses enero a marzo, junio y noviembre, con fondo de participaciones y con efectivo de la cuenta "1111-02-008" (caja participaciones), por concepto de pagos de finiquito; no proporcionó los recibos emitidos conforme establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en lo referente a los comprobantes fiscales digitales por internet (recibos timbrados), y no proporcionó documentación que autorice o justifique las erogaciones.

Observación número 25.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 11,994.2 miles de pesos en los meses de agosto y diciembre con el fondo de participaciones por concepto de sueldos y salarios; la entidad fiscalizada utiliza el sistema de emisión de nómina digital en la versión 1.1 debiendo ser la versión 1.2; no proporcionó el retimbrado de las nóminas con la versión 1.2, presupuesto de egresos 2017 que contenga la plantilla de personal, tabuladores de las remuneraciones, catálogo de puestos, el número de plazas, las categorías laborales de los servidores públicos, el desglose de las remuneraciones por salarios, control de asistencia del personal; asimismo, no realizó dispersiones bancarias.

Adquisiciones.

Observación número 26.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 6,281.9 miles de pesos en los meses de febrero y de abril a diciembre, con el fondo de participaciones, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y con efectivo de la cuenta "1111-02-008" (caja participaciones) debiendo ser en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario; por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información G. Corriente" (SIC),





H. Ayuntamiento de Oxkutzcab





Municipios

"Impuestos y derechos G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), Arrendamiento de edificios G. Corriente" (SIC), "Otros productos químicos G. Corriente" (SIC), "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC); no proporcionó póliza contable autorizada, póliza cheque, orden de compra, cotizaciones con proveedores, comprobante fiscal o en su caso, la ficha de depósito por el reintegro a la cuenta de la entidad fiscalizada con el estado de cuenta y la documentación que autorice o justifique las erogaciones.

Observación número 27.

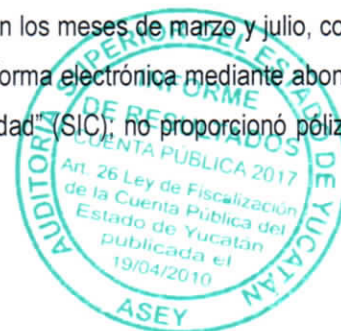
De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 1,623.3 miles de pesos en los meses de abril a junio, de agosto a octubre y diciembre con efectivo de la cuenta "1111-02-008" (caja participaciones) debiendo ser en forma electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario, con fondo de participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de por concepto de "Gastos Varios"; no proporcionó constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, póliza cheque autorizada, orden de compra, la documentación del proceso de adjudicación, contrato y documentación que autorice o justifique las erogaciones.

Observación número 28.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 267.8 miles de pesos en el mes de febrero, con efectivo de la cuenta "1111-02-008" (caja participaciones) debiendo ser en forma electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario, por concepto de "Conservación y mantenimiento menor" (SIC); no proporcionó orden de servicio, solicitud de servicio, documentación del proceso de adjudicación, contrato, constancia de recepción, reporte de los trabajos realizados firmado, reporte fotográfico y documentación que autorice o justifique las erogaciones.

Observación número 29.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 140.0 miles de pesos en los meses de marzo y julio, con efectivo de la cuenta "1111-02-008" (caja participaciones) debiendo ser en forma electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario, por concepto de "Servicios legales, de contabilidad" (SIC); no proporcionó póliza cheque, contrato y documentación que justifiquen el destino final del gasto.



H. Ayuntamiento de Oxkutzcab

Municipios

Observación número 30.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 759.4 miles de pesos en los meses de junio a agosto con el fondo de participaciones por concepto de "Fertilizantes, pesticidas y otras" (SIC); no proporcionó la documentación del proceso de adjudicación, contrato firmado, constancia de recepción, reporte de los trabajos efectuados, reporte fotográfico, el padrón de beneficiarios, la liga de acceso a la página de internet en el que se publicó la relación de ayudas y subsidios otorgados; asimismo, no proporcionó el comprobante fiscal por 0.6 miles de pesos o la ficha de depósito por el reintegro de la diferencia detectada.

Observación número 31.

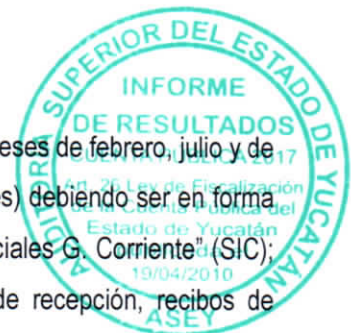
De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 94.1 miles de pesos en el mes de octubre con el fondo de participaciones por concepto de "Productos minerales no metálicos G" (SIC) y "Otros materiales y artículos de" (SIC); no proporcionó póliza cheque, orden de compra, contrato y la documentación que autorice o justifique las erogaciones.

Observación número 32.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 308.9 miles de pesos en los meses de marzo y octubre con el fondo de participaciones y con efectivo de la cuenta "1111-02-008" (caja participaciones) debiendo ser en forma electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario, por concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC); no proporcionó póliza cheque, bitácora de combustible firmado y relación de la flotilla de vehículos de la entidad fiscalizada del ejercicio revisado, que justifiquen el destino final del gasto.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.**Observación número 33.**

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 1,030.6 miles de pesos en los meses de febrero, julio y de septiembre a diciembre con efectivo de la cuenta "1111-02-008" (caja participaciones) debiendo ser en forma electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC); no proporcionó póliza contable autorizada, póliza cheque, solicitud, constancia de recepción, recibos de tesorería, padrón de beneficiarios, liga de acceso a la página de internet en el que se publicó la relación de ayudas, las identificaciones oficiales de los beneficiarios y documentación que autorice o justifique las erogaciones por 534.5 miles de pesos; asimismo no proporcionó documentación comprobatoria del gasto por 496.1 miles de pesos.



H. Ayuntamiento de Oxkutzcab

Municipios

Observación número 34.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 258.5 miles de pesos en los meses enero y noviembre con efectivo de la cuenta "1111-02-008" (caja participaciones) debiendo ser en forma electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario y con el fondo de participaciones por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC); no proporcionó el padrón de beneficiarios y la liga de acceso a la página de internet en el que se publicó la relación de ayudas y subsidios otorgados y documentación que autorice o justifique las erogaciones.

Bienes Muebles e Inmuebles.**Observación número 35.**

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 116.7 miles de pesos en los meses enero, de marzo a mayo, septiembre y noviembre con fondo de participaciones y con efectivo de la cuenta "1111-02-008" (caja participaciones) debiendo ser en forma electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario, por concepto de "Sistemas de aire acondicionado" (SIC), "Equipo de cómputo y tecnologías de" (SIC), "Otros mobiliarios y equipos de" (SIC) y "Herramienta y máquinas-herramienta" (SIC); no proporcionó cotizaciones con proveedores, el inventario de los bienes muebles autorizado para el ejercicio revisado y documentación autorice o justifique las erogaciones.

Observación número 36.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 17.2 miles de pesos en los meses de mayo, octubre y noviembre con el fondo de participaciones y con efectivo de la cuenta "1111-02-008" (caja participaciones) debiendo ser en forma electrónica por concepto de "Maquinaria y equipo industrial G." (SIC), "Sistemas de aire acondicionado" (SIC) y "Equipo de cómputo y tecnologías de" (SIC); no cumplió con el destino, ubicación, constancias de recepción, resguardo del bien firmado, cotizaciones con proveedores y el inventario de los bienes muebles autorizado y firmado para el ejercicio revisado, que justifiquen el destino final del gasto.

Inversión Pública.**Observación número 37.**

De la muestra de auditoría, derivado del proceso de inspección física y revisión documental del contrato número LP/FISMDF-OXK-YUC-2017/06; se detectó lo siguiente:

- 37.1** El expediente de obra presenta una fianza relativa al cumplimiento y de vicios ocultos, debiendo estar por separado, ya que garantizan diferentes conceptos y vigencias.



H. Ayuntamiento de Oxkutzcab

Municipios

37.2 Los comprobantes fiscales de las estimaciones autorizadas no presentan la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización; no proporcionó las aclaraciones, los comprobantes fiscales modificados y el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente.

37.3 El expediente de obra pública carece de documentación.

37.4 Documentos del expediente de obra pública con irregularidades

Observación número 38.

De la muestra de auditoría, derivado del proceso de inspección física y revisión documental del contrato número LP/FISMDF-OXK-YUC-2017/07; se detectó lo siguiente:

38.1 El expediente de obra presenta una fianza relativa al cumplimiento y de vicios ocultos debiendo estar por separado, ya que garantizan diferentes conceptos y vigencias.

38.2 Los comprobantes fiscales de las estimaciones autorizadas no presentan la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización; no proporcionó las aclaraciones, los comprobantes fiscales modificados y el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente.

38.3 El expediente de obra pública carece de documentación.

38.4 Documentos del expediente de obra pública con irregularidades

Observación número 39.

De la muestra de auditoría, derivado del proceso de inspección física y revisión documental del contrato número LP/FISMDF-OXK-YUC-2017/10; se detectó lo siguiente:

39.1 A la fecha de la séptima acta parcial de hechos de visita domiciliaria del 8 de junio de 2018, se detectaron volúmenes de conceptos finiquitados no ejecutados por 2,556.0 miles de pesos.

39.2 Los comprobantes fiscales de las estimaciones autorizadas no presentan la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización; no proporcionó las aclaraciones, los



H. Ayuntamiento de Oxkutzcab

comprobantes fiscales modificados y el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente.

39.3 El expediente de obra pública carece de documentación.

Observación número 40.

De la muestra de auditoría, derivado del proceso de inspección física y revisión documental del contrato número LP/FISMDF-OXK-YUC-2017/12; se detectó lo siguiente:

40.1 El expediente de obra presenta una fianza relativa al cumplimiento y de vicios ocultos, debiendo estar por separado, ya que garantizan diferentes conceptos y vigencias.

40.2 Los comprobantes fiscales de las estimaciones autorizadas no presentan la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización, no proporcionó las aclaraciones, los comprobantes fiscales modificados y el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente.

40.3 El expediente de obra pública caree de documentación.

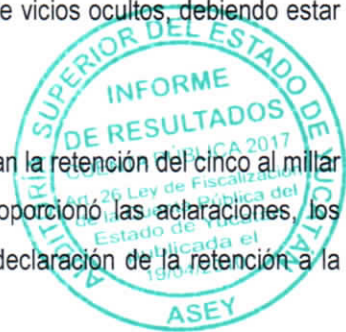
Observación número 41.

De la muestra de auditoría, derivado del proceso de inspección física y revisión documental del contrato número LP/FISMDF-OXK-YUC-2017/14; se detectó lo siguiente:

41.1 A la fecha de la quinta acta parcial de hechos de visita domiciliaria del 7 de junio de 2018, se detectaron volúmenes de conceptos no ejecutados por 930.9 miles de pesos.

41.2 El expediente de obra presenta una fianza relativa al cumplimiento y de vicios ocultos, debiendo estar por separado, ya que garantizan diferentes conceptos y vigencias.

41.3 Los comprobantes fiscales de las estimaciones autorizadas no presentan la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización, no proporcionó las aclaraciones, los comprobantes fiscales modificados y el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente.



H. Ayuntamiento de Oxkutzcab

Municipios

41.4 El expediente de obra pública carece de documentación.

Observación número 42.

De la muestra de auditoría, derivado del proceso de inspección física y revisión documental del contrato número LP-FISMDF-OXK-YUC-2017-05; se detectó lo siguiente:

42.1 A la fecha de la cuarta acta parcial de hechos de visita domiciliaria de 7 de junio de 2018, se detectaron volúmenes de conceptos no ejecutados por 628.4 miles de pesos.

42.2 El expediente de obra pública carece de documentación.

De la Solicitud de Información.

Observación número 43.

La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación siguiente:

- 43.1 El acta de cabildo que autorizó el plan municipal de desarrollo 2015-2018 y los programas derivados de los planes.
- 43.2 El programa operativo anual 2017 y acta de cabildo que lo autorizó.
- 43.3 Los expedientes de las licitaciones por las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados durante el ejercicio revisado.
- 43.4 La integración de los almacenes al 31 de diciembre.
- 43.5 Padrón de proveedores de acuerdo a lo establecido en la legislación estatal.
- 43.6 La relación de los contratos que permita identificar el cumplimiento de contrato, o en su caso las sanciones, penas convencionales y las retenciones realizadas por incumplimiento de contrato.
- 43.7 El archivo electrónico y copia certificada de los contratos bancarios por las cuentas vigentes y de nueva apertura de los recursos correspondientes al ejercicio revisado.
- 43.8 Las sanciones, penas convencionales y las retenciones realizadas por incumplimiento de contrato.
- 43.9 La liga de acceso a la página de internet, en el que se publicó la relación de beneficiarios de ayudas y subsidios otorgados durante el ejercicio revisado.
- 43.10 El oficio o carta de cancelación de las cuentas bancarias sin movimiento del ejercicio revisado.
- 43.11 El listado de predios propiedad del municipio o en uso del municipio propiedad de terceros al cierre del ejercicio revisado.
- 43.12 El informe sobre el estado de conservación de los bienes muebles e inmuebles y al patrimonio público municipal.



H. Ayuntamiento de Oxkutzcab

Municipios

- 43.13 Las facturas y cheques de pago o transferencias por la adquisición de activos y de los resguardos firmados de las personas responsables de los mismos.
- 43.14 Los activos que fueron dados de baja con las actas de cabildo que las autoricen durante el ejercicio revisado.
- 43.15 La relación firmada de la flotilla de vehículos propios y en comodato.
- 43.16 La relación firmada de los litigios vigentes y con resolución en el ejercicio revisado.
- 43.17 El archivo electrónico de la relación de los contratos firmados por las relaciones laborales entre la entidad fiscalizada y sus trabajadores en el ejercicio revisado.
- 43.18 El archivo electrónico de los contratos firmados con terceros por las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas durante el ejercicio revisado (proveedores, prestadores de servicios, etcétera).

Acciones de las observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán solicitará a la entidad fiscalizada enviar la documentación comprobatoria suficiente y adecuada conforme a la normatividad aplicable.

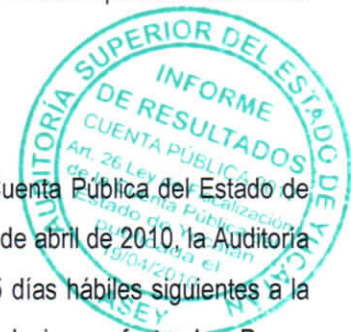
Justificación, aclaración y demás información presentada por la entidad fiscalizada.

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos, por lo que se determinó la procedencia de ratificar lo plasmado en las actas circunstanciadas para efectos de la elaboración de las observaciones preliminares.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó aclaraciones y demás documentación para atender las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán para los efectos de la elaboración del Informe de Resultados.

ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitirá a la entidad fiscalizada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este Informe de Resultados, las acciones promovidas y recomendaciones efectuadas. Por su parte, la entidad fiscalizada deberá presentar sus consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que le sea notificada. De igual forma, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información que sea recibida de la misma.



H. Ayuntamiento de Oxkutzcab

Municipios

REINTEGRO DE RECURSOS DETERMINADOS EN AUDITORÍA.

En el transcurso de la auditoría se verificó que hubo reintegros de recursos federales del periodo fiscalizado por 6,268.7 miles de pesos.

RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública se determinaron 43 observaciones, las cuales provienen de las observaciones preliminares no solventadas, mismas que se encuentran incluidas en el apartado del resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos del presente informe. Las observaciones se encuentran divididas en cuantificadas y no cuantificadas. La tabla siguiente muestra aquellas que tienen una cuantía las cuales fueron clasificadas y agrupadas atendiendo al rubro y objeto de las observaciones.

Cuantificación monetaria de las observaciones
(miles de pesos)

Observación número	Rubro	Concepto	Importe observado	
4	Efectivo y equivalentes	Otros incumplimientos de la normativa en materia de disponibilidades	2,464.2	
7			70.5	
8		Otros incumplimientos de la normativa al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal	8,172.0	
9		Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal	1,117.6	
10		Otros incumplimientos de la normativa al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal	8,334.5	
11		Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal	5,713.1	
12			2,290.9	
17		Retenciones y contribuciones por pagar	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales	1,483.8
21		Servicios personales	Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales	112.9
22			Falta de autorización o justificación de las erogaciones	209.0
23	Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales		3,201.9	
24			99.2	
25	Falta de autorización o justificación de las erogaciones		11,994.2	





H. Ayuntamiento de Oxkutzcab



Municipios

26	Adquisiciones	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	6,281.9	
27		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	1,623.3	
28			267.8	
29			140.0	
30		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	0.6	
30		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	758.8	
31		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	94.1	
32		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	308.9	
33		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	496.1	
33		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	534.5	
34		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	258.5	
35		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	116.7	
36		Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes de consumo, muebles e inmuebles	17.2	
39.1		Inversión pública	Pagos improcedentes o en exceso	2,556.0
41.1			Pagos improcedentes o en exceso	930.9
42.1	Pagos improcedentes o en exceso		628.4	
Total			60,277.5	

Asimismo, se generó un resumen global por conceptos cuantificados de conformidad con la tabla siguiente:

Concepto	Importe observado
Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal	9,121.6
Pagos improcedentes o en exceso	4,115.3
Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales	3,414.0
Otros incumplimientos de la normativa en materia de disponibilidades	2,534.7
Otros incumplimientos de la normativa al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal	16,506.5
Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales	1,483.8
Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes de consumo, muebles e inmuebles	17.2
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	6,778.6
Falta de autorización o justificación de las erogaciones	16,305.8
Total	60,277.5



Cabe recalcar que las observaciones no necesariamente implican recuperaciones, presuntos daños o perjuicios a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada ya que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Finalmente, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán emitió recomendaciones que la entidad fiscalizada deberá atender con el objeto de fortalecer las áreas de oportunidad detectadas y contribuir con una administración adecuada, eficiente y transparente de los recursos públicos, mediante la implementación de actividades orientadas a la observancia y cumplimiento de la normatividad que rige sus acciones.

MULTAS.

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impusieron multas por 12.1 miles de pesos por no presentar la documentación referente a la solicitud de información preliminar.

DETERMINACIÓN DE QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTÓ A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RESPECTIVA LEY DE INGRESOS.

De la revisión de la muestra de auditoría de los ingresos y egresos presentados en la cuenta pública se determinó que la entidad fiscalizada al cierre del ejercicio fiscal no se ajustó a lo previsto en su presupuesto de egresos y Ley de Ingresos.

DICTAMEN.

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el Dictamen de la auditoría realizada a la entidad fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Dictamen de la auditoría:

Negativo.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los



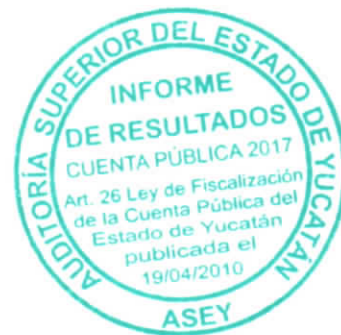
H. Ayuntamiento de Oxkutzcab

Municipios

procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Del resultado de la revisión efectuada, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la entidad fiscalizada no cumplió con el marco legal y normativo aplicable, por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente al resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos de este informe y que se refieren a: recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal por 9,121.6 miles de pesos; pagos improcedentes o en exceso por 4,115.3 miles de pesos; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales por 3,414.0 miles de pesos; otros incumplimientos de la normativa en materia de disponibilidades por 2,534.7 miles de pesos; otros incumplimientos de la normativa al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal por 16,506.5 miles de pesos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales por 1,483.8 miles de pesos; inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes de consumo, muebles e inmuebles por 17.2 miles de pesos; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 6,778.6 miles de pesos, y falta de autorización o justificación de las erogaciones por 16,305.8 miles de pesos.

El presente Informe de Resultados se emite con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010.



H. Ayuntamiento de Oxkutzcab

Municipios